

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 0543-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de febrero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio N° 00064-2022-UNHEVAL-DFM, de fecha 08.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita ratificación de la Resolución de Decanato N° 039-2022-UNHEVAL-FM, del 04.FEB.2022, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, dejar sin efecto la Resolución N° 020-2022-UNHEVAL-FM-D, del 04.ENE.2022; y con el numeral 2°, conformó el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la EP de Odontología para el año académico 2022, cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Hoja de Elevación N° 000012-2022-UNHEVAL-VICEACAD, del 09.FEB.2022, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior, solicitando la ratificación y se disponga la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2021**, y con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó **RATIFICAR** el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Decanato N° 039-2022-UNHEVAL-FM, de fecha 04.FEB.2022, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; disponiendo que el Decano de la Facultad de Medicina cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad con la que se ratifica la referida Resolución, para que forma parte del presente expediente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Decanato N° 039-2022-UNHEVAL-FM, de fecha 04.FEB.2022, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, con la que se conformó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECA)** de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina para el año académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	Mg. AZANEDO RAMÍREZ, Víctor Abraham	Presidente	Director de Escuela
2	Mg. GONZALES SOTO, Cesar Lincoln	Secretario	Docente Nombrado
3	Mg. BALLARTE BAYLON, Antonio Alberto	Miembro	Docente Nombrado
4	Mg. CHAVEZ KEANDRO, Miguel Nino	Miembro	Docente Nombrado
5	Mg. CARDENAS CRIALES, Jesús Omar	Miembro	Docente Nombrado
6	Mg. ALBORNOZ FLORES, Wilmer Jhon	Miembro	Egresado
7	Est. ROJAS CAQUI, John Sergio	Miembro	Estudiante

- 2° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad con la que se ratifica la Resolución de Decanato N° 039-2022-UNHEVAL-FM, para que forma parte de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO CANGAS ROCANGEL WEYDERT  
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OAJ OCI  
Transparencia-DIGA  
Dinv.-DITT-Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL

SIM/sec